

La apertura en Concordato

Juan Carlos Celis*

Cualquier balance que se quiera hacer sobre la apertura económica, después de más de 6 años de su implementación, ha de tener en cuenta la evolución de los procesos concordatarios de 1990 hasta la fecha, pues esto indicará la forma cómo las empresas menos preparadas sortearon los rigores de la abrupta exposición a la competencia internacional.

Como se observa en el Cuadro N° 1, en 1995 se presentó una avalancha de concordatos que obedeció según Luis Fernando Alvarado, ex-superintendente de sociedades: "Las políticas económicas no producen efecto inmediato y el empresario sortea sus dificultades, hasta que ya no puede más".

Aunque en 1996 cada ocho días se admite o convoca a una empresa a este trámite frente a un 1995 con una frecuencia de admisión de un concordato cada seis días, no se puede hablar aún de un declive definitivo de la crisis concordataria y se puede seguir afirmando que buena parte del aparato productivo colombiano no se ha adaptado a la apertura y ha recurrido al tan vilipendiado Estado para su salvación.

Tras la apertura no solo se ha visto acrecentado el número de concordatos, sino que también se han producido cambios cualitativos en la relación que establecen los empleadores entre concordato y estrategia de negociación con los sindicatos.

El empleo en riesgo

Según estudio de la Superintendencia de Sociedades, las 155 empresas que desde 1990 han solicitado entrar en proceso de concordato, generan 26.812 empleos.

Sin embargo, de ese total deben ser descontadas 1.564 plazas pertenecientes a las 13 sociedades cuyo proceso concordatario ha sido declarado cumplido, fracasado, terminado y remitido a la quiebra.

Limpiando las cifras, las 142 compañías que han acudido a la figura de pactar con sus acreedores, ocupan 25.248 trabajadores.

Por sectores, la actividad más golpeada por la recesión es la manufactura. Del total de 25.248 empleos, 11.141, es decir 41,55%, corresponden a empresas que fueron admitidas y convocadas en 1995. Es el caso de Acerías

* Departamento de Investigaciones ENS

1 - Portafolio, 9 de octubre de 1995, p. 13.

Paz del Río, con 3.634 puestos; Quintex, 1.058; Paños Vicuña Santalé S.A., con 806 y Fábrica de Hilazas Vanylon S.A., con 691.

Esas cuatro sociedades en conjunto significaron el 55% del total de empleos "salvados". Como se lograran arreglos entre los propietarios y acreedores de las 155 empresas, no perderían su empleo 18.272 personas en el sector manufacturero; 2.347 (8.75%) en la construcción; 2.225 (8.29%) en el comercio; 1.802 (6.72%) del sector agropecuario y 1.283 (4.74%) en la minería.

Sin embargo, entre julio de 1995 y abril de 1996, 23 empresas de todo el país han presentado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social solicitudes para efectuar despidos masivos, suspender actividades o cerrar definitivamente sus plantas. En total se verían afectados más de 1.648 trabajadores.

Mientras tanto los empresarios y Estado ante la imposibilidad de echar atrás la apertura intentan atacar los demás factores generadores de procesos concordatarios, es decir, el contrabando, los altos costos financieros de los créditos que contraen las empresas; las dificultades de orden público que también han dado lugar a concordatos (tal es el caso de las empresas que afrontan dificultades de operación en "zonas rojas"); y los altos costos laborales.

Cuadro 1

Relación de concordatos admitidos por la superintendencia de sociedades

Años	No. de sociedades
1990	6
1991	18
1992	13
1993	14
1994	27
1995	57

Archivo de Prensa ENS

Limpiando las cifras,
 las 142 compañías
 que han acudido a
 la figura de pactar
 con sus
 acreedores,
 ocupan 25.248
 trabajadores.



"Sin Título". Seudónimo: Polluelo. 2do. Concurso Nacional de Fotografía Documental "Los Trabajos y los días"

Cuadro 2

Sociedades admitidas en concordato 1996

Razón Social	Domicilio	Sector Económico	Fecha adm-conv.	Nº de trabajadores
Ganitex Ltda.	Bogotá	Confección	Enero 24	87
Suprapak S.A.	Yumbo	Comercio	Enero 24	176
Motomarina S.A.	Medellín	Comercio	Enero 24	29
Induaron Ltda.	Bogotá	Maderas	Enero 24	101
Trefila de Colombia Ltda.	Bogotá	Siderúrgica	Febrero 19	134
Editorial e Impresos Ranco Ltda.	Bogotá	Editorial	Febrero 20	40
Auto Seúl Cobautos Ltda.	Bogotá	Comercio	Febrero 22	36
Telecómputo	Bogotá	Comercio	Febrero 22	2
Prácticos Ltda.	Cali	Plástico	Febrero 22	56
Magistra Editores S.A.	Bogotá	Editorial	Marzo 28	105
Sepúlveda Loz. y Cía. Ltda.	Bogotá	Textil	Abril 17	247
Invacón Ltda.	Cali	Confección	Mayo 2	352
Incobordado S.A.	Bogotá	Textil	Mayo 17	320
Tersura Ltda.	Bogotá	Confección	Mayo 8	10
Curvico Ltda.	Bogotá	Comercio	Mayo 17	6
Industrias Picolín Ltda.	Bogotá	Manufactura	Mayo 17	66
L.A.C. S.A.	Barranquilla	Transporte	Mayo 24	311
Autos Cosaco	Bogotá	Comercio	Mayo 24	42
Colka S.A.	Bogotá	Comercio	Mayo 24	39
Arco Iris S.A.	Bogotá	Comercio	Mayo 24	12

Controlar el contrabando y el orden público significa robustecer el aparato represivo del Estado; y sortear los altos costos financieros de los créditos ha implicado una reestructuración de la Superintendencia de Sociedades y un plan de reactivación económica promovido por el Gobierno Nacional.

La Ley 222 de 1995 que reforma el Código de Comercio, convierte a la Superintendencia de Sociedades en una especie de Tribunal del Comercio del área mercantil, contando con facultades jurisdiccionales y administrativas para ejercer control. Antes de la vigencia de esta ley, los procesos de las sociedades que se declaraban o eran admitidas en concordato, con activos menores a los \$1.000 millones (suma equivalente en salarios mínimos), que no vigilaba la Superintendencia, eran asumidos por un Juzgado Civil o Especializado.

Además la Supersociedades va a tener potestad para el trámite de todo el proceso, decidirá la solución y deter-

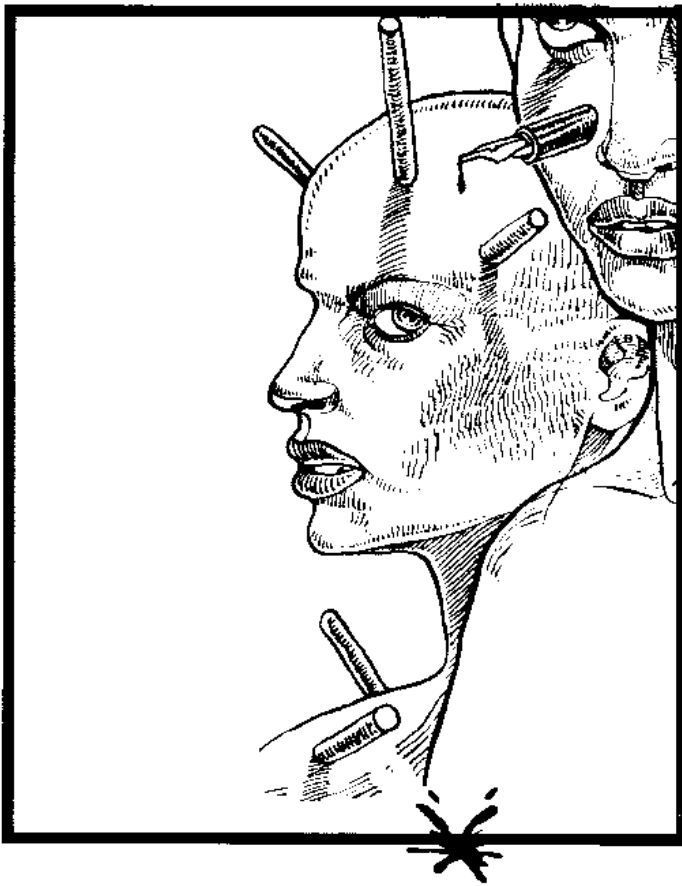
minará el tránsito a cosa juzgada.

De otra parte el 29 de mayo del año en curso el gobierno nacional determinó desbloquear las restricciones crediticias para este tipo de sociedades. En la práctica se les reabrió el acceso a la financiación y al diseño de alternativas para su salvamento.

En adelante cada establecimiento de crédito evaluará el riesgo de otorgarle préstamos a una compañía en concordato. Los bancos y demás intermediarios del dinero podrán cambiar la calificación del crédito, y sus respectivas provisiones, de acuerdo con la situación del concordato.

Actualmente el sistema financiero del país tiene comprometidos más de \$210.000 millones en procesos concordatarios.

El propósito de la disposición es disminuir el nivel de



provisiones que deben realizar las instituciones financieras, las cuales se habían extremado sin tener en cuenta el desempeño de las empresas. Las superintendencias Bancaria y de Sociedades se disponen a montar un sistema especial de monitoreo a las firmas que se encuentran en concordato.

Trabajadores salven la empresa: acójense a la ley 50

En cuanto a los aducidos costos laborales, fueron precisamente en las dos empresas más grandes comprometidas en procesos concordatarios durante este año—Acerías Paz del Río y Quintex— donde se efectuó una negociación con sus respectivos sindicatos como elemento fundamental para el arreglo concordatario.

Acerías Paz del Río, tiene como mayor accionista al Sindicato Antioqueño, y sus costos laborales representan el 51% de sus costos totales. En la actualidad cuenta con 3.250 trabajadores activos y 5.079 jubilados, y se estima que más de 50.000 dependen de ella. De ahí que el componente laboral fuera fundamental para sacar adelante la fórmula concordataria.

Después de una negociación de la empresa y los sindicatos de Acerías Paz del Río— tanto los de base como los de Industria— y donde mediaron el Presidente de la República, y sus ministros de Desarrollo y de Trabajo, se llegó a un acuerdo donde los trabajadores capitalizarán el 40% de sus acreencias por concepto de la retroactividad de las cesantías, en tanto que el 60% les será consignado en el fondo que ellos escojan, libremente, antes del 15 de febrero de 1997, como lo establece la ley.

Sin embargo, a pesar de que los sindicatos aceptaron la propuesta, los trabajadores son quienes de forma individual deciden el traslado de régimen prestacional, y la aceptación de la compensación de la empresa. El 31 de mayo, el 94,3% de los trabajadores se había acogido a la Ley 50 y con esto y la anterior capitalización comprometida por el Sindicato Antioqueño, el IFI y la banca privada, se salvaba la principal siderúrgica del país.

De otro lado en Quintex —empresa perteneciente a la Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo— se vive el segundo proceso concordatario más grande que cursa en 1996, con un condicionante semejante para la firma de la fórmula. Con unos activos que ascendían hasta abril de este año, a los \$92.782 millones y sus pasivos a \$55.837, empezó desde el 12 de junio a negociar la convención colectiva, que se vence en septiembre próximo. Tiene como objetivo central para la parte empresarial, según José Vallejo Gómez presidente de la Compañía, "que los trabajadores se trasladen al régimen de cesantías de la ley 50, de lo contrario la empresa no es viable porque la carga laboral es muy grande"².

Queda claro pues el concordato en Colombia es como el concordato cuasi-confesional—pese a la Constitución de 1991— que mantiene el Estado colombiano con la Santa Sede. En tiempos de neoliberalismo, el capital financiero en un país dependiente como el nuestro, instrumenta al Estado para ejercer su control casi eclesial sobre el conjunto de la economía, amén

² El Tiempo, 31 de mayo de 1996.